

Respuesta del Sr. de silguy en nombre de la Comisión*(20 de abril de 1998)*

El estudio al que alude su Señoría se trata probablemente del «Informe sobre la sostenibilidad» publicado en febrero de 1990 por la Asociación para la Unión Monetaria Europea (AUME). Dicho informe puede solicitarse a la AUME, a la siguiente dirección: 26 rue de la Pépinière, 78008 Paris, France, Tel. (33) 1 44 70 60 30, Fax: (33) 1 45 22 33 77. Su Señoría y la Secretaría del Parlamento recibirán directamente una copia de la introducción, el contenido y una síntesis de dicho informe.

La AUME fue fundada en 1987 por un grupo de empresarios europeos. Se trata de una organización empresarial totalmente autónoma que colabora con las autoridades públicas y opera en los quince Estados miembros. Si desea obtener más información al respecto, puede recurrir directamente a la Asociación.

Los economistas que han participado en el grupo de trabajo y en la redacción del Informe figuran en un Anexo a este último. Para conocer los criterios en que se ha basado su elección remito a su Señoría a la AUME.

El 25 de marzo de 1998, la Comisión publicó el informe ⁽¹⁾ exigido en virtud del artículo 109J del Tratado CE («Informe de convergencia»), en el que se evalúan los progresos realizados por los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la realización de la unión económica y monetaria. El informe analiza si se ha alcanzado un alto grado de convergencia sostenible tal como se mencionaba en el artículo 109J.

La Comisión ha contribuido a los trabajos de la AUME mediante una subvención en bloque de 500.000 ecus en 1997 en el marco del programa de información de la Comisión sobre la unión económica y monetaria. La Comisión no ha concedido una ayuda económica directa para el informe de la AUME ni para ningún estudio individual.

La AUME es un organismo plenamente autónomo. Así pues, la Comisión ni es responsable de las conclusiones del Informe, ni se siente vinculada a ellas en modo alguno. La opinión de la Comisión en relación con el grado de convergencia sostenible en el sentido del artículo 109 J del Tratado CE queda reflejada en el Informe de Convergencia.

Por lo que respecta a las fuentes de los datos utilizados en el Informe de la AUME, las definiciones de «sostenibilidad» y de «criterios de política financiera» y a la posición del informe sobre la legitimidad democrática del BCE, remito a su Señoría al propio informe.

⁽¹⁾ COM(98)1999 final.

(98/C 323/133)

**PREGUNTA ESCRITA E-0902/98
de Bryan Cassidy (PPE) a la Comisión***(26 de marzo de 1998)*

Asunto: Desglose por nacionalidad del personal de la Comisión

¿Está dispuesta la Comisión a facilitar un desglose por nacionalidad y por grado de su personal a tiempo completo para los años 1995, 1996 y 1997?

Respuesta del Sr. Liikanen en nombre de la Comisión*(24 de abril de 1998)*

Debido a la gran extensión de la respuesta, que consta de numerosos diagramas, la Comisión la remite directamente a Su Señoría y a la Secretaría General del Parlamento.

(98/C 323/134)

**PREGUNTA ESCRITA E-0907/98
de Daniel Varela Suanzes-Carpegna (PPE) a la Comisión***(26 de marzo de 1998)*

Asunto: Importación de conservas de atún y bonito de terceros países

¿Puede informar la Comisión de cuál es el volumen de importación de conservas de atún y bonito procedentes de terceros países, con indicación individualizada de las cantidades según la procedencia en las fronteras de la Unión Europea?